EUSKAL UNIBERTSITATE SISTEMAREN KALITATE AGENTZIA
AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO VASCO

IKASKETA-PLANA ALDATZEKO BEHIN BETIKO EBALUAZIO-TXOSTENA

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

TITULUAREN IZENA /DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	**Programa de Doctorado en Ingeniería Aplicada por Mondragon Unibertsitatea**
UNI. ESKATZAILEA / UNI. SOLICITANTE	**Mondragon Unibertsitatea**
ZENTROA(K) / CENTRO(S)	**Escuela Politécnica Superior**
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID	**5600597**
DATA / FECHA	**7 de febrero de 2025**

Unibasqek goian aipatu den titulu ofizialaren ikasketa-planean egin diren aldaketak ebaluatu ditu, bat etorriz 2021eko irailaren 28ko 822/2021 Errege Dekretuaren, unibertsitate-ikasketen antolaketa eta kalitatea ziurtatzeko prozedura ezartzen dituenaren (aurrerantzean, 822/2021 ED), 3. atalean eta 2017ko abenduaren 19ko 274/2017 Dekretuaren, Gradu, Master eta Doktorego tituluak lortzeko egin behar diren unibertsitate-ikasketa ofizialak ezartzeari eta kentzeari buruzkoaren, 18. artikuluan ezarritakoarekin.

Unibasq, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), y en el artículo 18 del Decreto 274/2017, de 19 de diciembre, de implantación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Grado, Máster y Doctorado, ha procedido a evaluar las modificaciones del plan de estudios del título oficial arriba citado.

Aldaketen ebaluazioa egiteko, Unibasqen Doktoretza-ikasketa ofizialetako programak egiaztatzeko eta aldatzeko ebaluazio-protokoloan (REACU, 2022) jasotakoa hartu da aintzat, baita kalitatea ziurtatzeko Europako estandar eta jarraibideak (ESG) ere. Kide anitzeko batzorde batek egin du ebaluazioa, 822/2021 EDak eta 274/2017 Dekretuak ezartzen dutenari jarraituz. Unibasqen webgunean kontsulta daitezkeen irizpideen arabera hautatutako akademikoek, ikasleek eta profesionalek osatu dute batzordea.

La evaluación de las modificaciones se ha llevado a cabo en consonancia con lo dispuesto en el "Protocolo de evaluación para la verificación y modificación de los Programas de las enseñanzas oficiales de Doctorado" (REACU, 2022), y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG). Dicha evaluación se ha realizado de forma colegiada por una Comisión tal como lo establece el RD 822/2021 y el Decreto 274/2017, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq.

Batzordeko kide guztiek batera baloratu ondoren, eskatutako aldaketei **ALDEKO TXOSTENA** ematea erabaki da.

Valorado conjuntamente por todos los miembros de la Comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE,** a las modificaciones solicitadas.

Jarraian, egindako ebaluazioaren emaitzaren laburpena erantsi dugu, Unibertsitateak «Aldaketaren atalak» zatian egindako aldaketaren deskribapenaren arabera egituratua. Txosten honek atal horretan adierazitako alderdien ebaluazioa jaso du soilik, eta ez

A continuación, se recoge una síntesis del resultado de la evaluación realizada, conforme a la descripción del cambio añadido por la Universidad en "Apartados modificación". El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el

Este documento es una representación del documento original electrónico, verificable en la **sede electrónica** mediante el **localizador** indicado al pie de página.
Dokumentu hau jatorrizko dokumentu elektronikoaren irudikapen bat da, **egoitza elektronikoan** egiaztagarria, orri-oinean adierazitako **lokalizatzailearen** bidez.

LOKALIZATZAILEA / LOCALIZADOR: J0D0Z-T6K6K-SBDD
EGOITZA ELEKTRONIKOA / SEDE ELECTRÓNICA: https://euskadi.eus/lokalizatzailea / https://euskadi.eus/localizador
SINATZAILE / FIRMANTE: IÑAKI HERAS SAIZARBITORIA | 2025/02/07 14:20:29

dira ebaluatu Unibertsitateak memorian egindako baina eskabidean adierazi gabeko aldaketak.

mencionado apartado, no considerándose evaluados aquellos aspectos de la memoria que la Universidad haya modificado y no hayan sido señalados en la solicitud.

ESG 2.6rekin bat etorriz, ebaluazio txostenak Unibasq-en webgunean argitaratuko dira; era berean, behin betiko txostena DEQAR unibertsitateen eta irakaskuntzen kalitateari buruzko txostenen bilgune europarrean argitaratuko da.

En coherencia con el ESG 2.6 esta serie de informes de evaluación serán publicados en el sitio web de Unibasq; asimismo, el informe definitivo se publicará en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Unibertsitateak jakinarazitako aldaketak / Modificaciones notificadas por la Universidad:

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se han actualizado los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado según lo dispuesto por el RD 576/2023, de 4 de julio.

Se ha establecido una reserva del 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes con discapacidad reconocida superior al 33 por 100 o para estudiantes con necesidades educativas especiales, según lo dispuesto por el RD 576/2023, de 4 de julio.

3.4 - Complementos formativos

Se han modificado parcialmente los complementos formativos del módulo de Complementos de Formación.

4 - Actividades formativas

Se han realizado ligeras modificaciones en las actividades formativas del módulo FORMACIÓN TRANSVERSAL: modificación del número de ECTS, inclusión de nuevas asignaturas en la oferta, etc.

5.1 - Supervisión de tesis

Se ha explicitado que el o la directora de tesis debe contar con experiencia acreditada en investigación y se ha expuesto qué debe entenderse por experiencia acreditada.

Se ha explicitado la posibilidad de designar uno o dos codirectores de tesis y en qué circunstancias puede realizarse esta designación. (R.D. 576/2023, de 4 de julio).

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

El proceso de evaluación previa de la tesis, y el depósito, lectura y defensa de la tesis se han adecuado al RD 576/2023.

Se habilita la constitución de tribunales de tesis de 3 o 5 miembros detallando los requisitos que deben cumplir en cuanto a experiencia investigadora acreditada y criterios de paridad en la constitución del tribunal.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se ha actualizado la información relativa a los y las doctoras del Programa de Doctorado.

Se han modificado parcialmente alguna de las denominaciones de las Líneas de Investigación.

9.3 - Solicitante

Se ha modificado la persona solicitante de la verificación de la modificación que se presenta.

Balorazioa / Valoración:

La Universidad indica en el Informe preceptivo de modificación sustancial de programa de doctorado impartido en un centro universitario acreditado institucionalmente presentado que se han actualizado los requisitos de acceso a las enseñanzas de doctorado según lo dispuesto por el RD 576/2023, de 4 de julio, indicando que la modificación consiste en una copia literal de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.

Por otro lado, la Universidad señala que se han modificado parcialmente los complementos formativos del módulo "Complementos de Formación". Asimismo, se han realizado ligeras modificaciones en las actividades formativas del módulo "Formación Transversal".

En cuanto a la supervisión de tesis, la Universidad ha explicitado que el director o directora debe contar con experiencia acreditada en investigación y se ha especificado qué debe entenderse por experiencia acreditada. Asimismo, se ha explicitado la posibilidad de designar uno o dos codirectoras/es de tesis y las circunstancias en que puede realizarse esta designación.

Por otro lado, se ha adecuado el proceso de evaluación previa de la tesis, y el depósito, lectura y defensa al RD 576/2023. Además, se ha habilitado la constitución de tribunales de tesis de 3 o 5 miembros y se han detallado los requisitos que deben cumplir en cuanto a experiencia investigadora acreditada y criterios de paridad en la constitución del tribunal.

Por último, se ha actualizado la información relativa a los y las doctoras del PD y se han modificado parcialmente alguna de las denominaciones de las líneas de Investigación.

Las modificaciones propuestas se consideran pertinentes. Están relacionadas fundamentalmente con la adaptación de la memoria al nuevo marco normativo. También la actualización de la información contenida para reflejar la situación y recursos actuales.